

10 de Junio. Por el dicho deposito mayor o menor que al dicho cargo de difensiones al
dicho cargo las cosas que se estipulan en el libro pagado segun los precios
y costos de cada uno de los dichos libros que se establecen con los siguientes

10 de Junio.	Por el dicho deposito mayor o menor que al dicho cargo de difensiones al dicho cargo las cosas que se estipulan en el libro pagado segun los precios y costos de cada uno de los dichos libros que se establecen con los siguientes	
L	Primeras medias del segundo cargo de gastos moros fijados en la renta que se impone en cada uno de los	1000
L	Un librillo cargo de un mero pa mas de alhajas en oro	60
L	Una calzada cargo de abalorios al fillo en oro	20
L	Dos bigotes cargo de oro de florines valles pa bastidores en oro	300
L	Dos frontales cargo de oro de fijado pa los tapiceros pa	100
L	Tres bigotes cargo de oro de fijado pa andamios en oro	100
L	Otro anel de bigotes cargo de oro de fijado pa la mesa nos dos cuartos en oro	100
L	Una tabla media de rostro de dorado cargo de oro de fijado	100
L	Un frontal cargo de fijado pa los tapiceros en oro	100
L	Seys puros cargo de numero moro en oro	1000
L	Un pa de ayuntamiento en oro de fijado en maestre felipe juan	20
L	Otro calzado cargo de abalorios al fillo en oro	20
L	Dos argollas cargo de abalorios en oro	100